REQUISITOS GENERALES PARA LA SOLICITUD DE UNA ACOMETIDA A LA RED DE ALCANTARILLADO

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Requisitos para solicitar una nueva acometida (ambos ámbitos) 2

Requisitos para solicitar la reparación de la acometida (ambos ámbitos) 4

Requisitos para solicitar la legalización de la acometida (ambos ámbitos) 6

Requisitos para la solicitar una acometida provisional (ambos ámbitos) 8

Requisitos para solicitar la reparación urgente de la acometida (ambos ámbitos) 10

Canal de Isabel II, S.A. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929. Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 34, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

REQUISITOS PARA SOLICITAR UNA NUEVA ACOMETIDA

Información de la solicitud

Solicitante

- Propietario de la finca o persona autorizada.
- Si el titular es una empresa o administración, el solicitante debe ser su representante, apoderado o persona autorizada.
- Si el titular es una comunidad de propietarios, el solicitante deberá ser el presidente o secretario de esta, o una persona autorizada.

Titular

- El titular será el propietario de la finca (conforme a lo indicado en la Ordenanza de Gestión y Uso Eficiente del Agua en la Ciudad de Madrid y en las Normas para Redes de Saneamiento de Canal, las acometidas tienen carácter particular, y su titular es el propietario del inmueble o finca, el cual deberá ejecutarla y asegurar su correcto mantenimiento, al objeto de garantizar una adecuada explotación de la red).

Dónde se puede solicitar la acometida

- Preferiblemente por correo electrónico: acometidasalcantarillado@canal.madrid adjuntando la documentación bien como anexo o como enlace compartido de OneDrive.
- En el Centro de Atención al Cliente de la calle José Abascal, número 10 de Madrid.
- Por correo postal a la dirección: calle Santa Engracia 125, 28003 Madrid.

Forma de pago

- Domiciliación bancaria.
- Tarjeta de crédito o débito.
- Metálico para importes inferiores al límite legalmente establecido.

Documentación requerida

Se deberá presentar obligatoriamente una copia de la documentación requerida en formato digital. Deberán aportarse los documentos de compromisos de responsabilidad originales y firmados, no siendo válidos documentos fotocopiados o escaneados. A continuación, se detalla la documentación requerida:

1. Impreso de solicitud de acometida al alcantarillado, referencia 94.536, debidamente cumplimentado. En caso de varias acometidas para una misma finca, se deberán presentar tantas solicitudes como número de acometidas, no pudiéndose obtener el certificado de idoneidad de una de ellas si no se cumplen todos los requisitos exigidos para obtener el correspondiente certificado de idoneidad en la otra acometida.
2. Si no lo solicita la propiedad, fotocopia del documento de autorización por parte de la propiedad. En el caso de que sea el solicitante un representante o apoderado de la empresa, administración o comunidad de propietarios, deberá aportar documento acreditativo (escritura de apoderamiento, acta de la comunidad de propietarios).
3. Fotocopia del NIF/CIF del titular.
4. Documentación que justifique la propiedad de la finca.
5. Si la finca es de nueva construcción, fotocopia de la licencia de edificación.
6. En el caso del municipio de Madrid, copia del seguro de responsabilidad civil por importe mínimo de 300.000 euros sin franquicia alguna, junto al recibo justificante de pago. El seguro deberá cubrir los posibles daños que pudieran producirse por la ejecución de la obra de acometida objeto de licencia, cuya duración comprenda el periodo de construcción y garantía de la misma, a nombre de la empresa ejecutora, adjuntando recibo de pago en vigor (art. 17 y 26 de la Ordenanza de Diseño y Gestión de Obras en la Vía Pública). Se admitirán seguros con franquicia, cuando haya acuerdo con la compañía aseguradora para adelantar la totalidad de la cifra indemnizatoria que se deba al perjudicado.
7. Si el desagüe no pudiera justificarse por gravedad, la propiedad firmará la declaración original de responsabilidad de acometidas con bombeo previo en impreso normalizado de Canal de Isabel II, responsabilizándose de los daños y perjuicios que pudieran derivarse de posibles inundaciones.
8. Si la cota mínima de la red interior en el pozo de arranque de la acometida fuera inferior a la cota de la clave del colector, la propiedad firmará la declaración original de responsabilidad de acometidas con entronque bajo clave del colector en impreso normalizado de Canal de Isabel II, responsabilizándose de los daños y perjuicios que pudieran derivarse de posibles inundaciones.

Canal de Isabel II, S.A. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929. Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 34, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

9. Fotocopia del nombramiento de la dirección técnica de la obra de la acometida, que deberá ser un técnico competente conforme a lo indicado en el articulo 12 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de la Ordenación de la Edificación. En caso de que el nombramiento de la dirección facultativa de la obra, el proyecto y fin de obra no estén visados, se adjuntará certificación acreditativa de la identidad y habilitación profesional del técnico.

10. Proyecto específico de la acometida de alcantarillado. En caso de no estar visado, deberán presentar certificación acreditativa de la identidad y habilitación profesional del autor del proyecto. El proyecto deberá constar de:

- Memoria descriptiva de las obras a realizar, expresando:
  - Motivo.
  - Solución adoptada.
  - Materiales a emplear.
  - Descripción del proceso constructivo.
  - Pliego de condiciones técnicas:
    Se especificará que la ejecución de las obras se ajustará a lo dispuesto en cada municipio y a las Normas de Canal de Isabel II. En el caso del municipio de Madrid, además de a las Normas de Canal de Isabel II, se deberá ajustar a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales del Ayuntamiento de Madrid, a la Ordenanza de Diseño y Gestión de Obras en la Vía Pública, a la Ordenanza de Gestión y Uso Eficiente del Agua en la Ciudad de Madrid, y a la Normalización de Elementos Constructivos para Obras de Urbanización del Ayuntamiento de Madrid.

- Planos:
  - Plano de situación.
  - Plano de planta en el que figure la finca, la acometida particular y la red municipal de alcantarillado, indicando el sentido de las aguas de la misma.
  - Perfil longitudinal de la acometida de alcantarillado, especificando la pendiente y justificación del desagüe del último sótano del edificio.
  - Detalle del entronque de la acometida con el colector municipal, acotando el resalto de la misma.
  - Detalle de la zanja en la que irá alojado el albañal y del relleno de la misma, o detalle de la sección transversal de la galería de la acometida.

- Presupuesto:
  - Medición y valoración de la obra.

- Estudio de seguridad y salud (obras en galería) o estudio básico de seguridad y salud (obras en zanja), según especifica el Real Decreto 1627/97 de 24 de octubre.

- Estudio de Gestión de Residuos de Construcción, conforme al RD 105/2008.

Todos los documentos del proyecto deberán ir firmados por un técnico competente conforme a lo indicado en el artículo 10 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de la Ordenación de la Edificación.

Requisitos al comienzo de la obra

Las obras no podrán comenzar hasta que no sea autorizada la acometida de alcantarillado. Si la obra afecta a la vía pública, será necesario que el peticionario solicite todos los permisos requeridos al municipio correspondiente (licencia de cala, licencia de ocupación de la vía pública, etc.). En el caso del municipio de Madrid, la licencia de cala se solicitará en la Dirección General de Vías y Espacios Públicos del Ayuntamiento de Madrid, aportando la licencia de conexión de la acometida al alcantarillado entregada en el centro de atención al cliente de Canal de Isabel II, al propietario de la finca o persona autorizada. En el resto de los municipios, Canal de Isabel II S.A. emitirá una autorización técnica del proyecto, la cual podrá ser recogida en el centro de atención al cliente.

Notificar el inicio de obra con una antelación de 5 días hábiles previo a la ejecución de la misma, enviando un correo electrónico a acometidasalcantarillado@canal.madrid, indicando en el asunto la dirección de la finca y el número de expediente.

Requisitos para obtener el certificado de idoneidad

Una vez finalizada la obra, será obligatorio presentar un certificado firmado por la dirección facultativa de la obra (en caso de que el proyecto y fin de obra no estén visados, se adjudicará certificación acreditativa de la identidad y habilitación profesional del técnico) donde se especifique que la misma ha sido realizada de acuerdo con el proyecto; o si hubiera existido alguna variación al respecto, deberán entregar una copia de los nuevos planos de planta y perfil con las cotas reales. A dichos planos se les dará conformidad al igual que al proyecto original.

Junto al certificado de fin de obra deberán aportar los datos de contacto (nombre y teléfono) de la persona autorizada para facilitarnos la entrada a la finca para realizar la correspondiente inspección de fin de obra.

Canal de Isabel II, S.A. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929. Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 34. NIF A86488087. Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

REQUISITOS PARA SOLICITAR LA REPARACIÓN DE LA ACOMETIDA

Información de la solicitud

Solicitante

- Propietario de la finca o persona autorizada.
- Si el titular es una empresa o administración, el solicitante debe ser su representante, apoderado o persona autorizada.
- Si el titular es una comunidad de propietarios, el solicitante deberá ser el presidente o secretario de esta, o una persona autorizada.

Titular

- El titular será el propietario de la finca (conforme a lo indicado en la Ordenanza de Gestión y Uso Eficiente del Agua en la Ciudad de Madrid y en las Normas para Redes de Saneamiento de Canal las acometidas tienen carácter particular, y su titular es el propietario del inmueble o finca, el cual deberá ejecutarla y asegurar su correcto mantenimiento, al objeto de garantizar una adecuada explotación de la red).

Dónde se puede solicitar la acometida

- Preferiblemente por correo electrónico: acometidasalcantarillado@canal.madrid adjuntando la documentación bien como anexo o como enlace compartido de OneDrive.
- En el Centro de Atención al Cliente de la calle José Abascal, número 10 de Madrid.
- Por correo postal a la dirección: calle Santa Engracia 125, 28003 Madrid.

Forma de pago

- Domiciliación bancaria.
- Tarjeta de crédito o débito.
- Metálico para importes inferiores al límite legalmente establecido.

Documentación requerida

Se deberá presentar obligatoriamente una copia de la documentación requerida en formato digital. Deberán aportarse los documentos de compromisos de responsabilidad originales y firmados, no siendo válidos documentos fotocopiados o escaneados.

A continuación, se detalla la documentación requerida:

1. Impreso de solicitud de acometida al alcantarillado, referencia 94.536, debidamente cumplimentado. En caso de varias acometidas para una misma finca, se deberán presentar tantas solicitudes como número de acometidas, no pudiéndose obtener el certificado de idoneidad de una de ellas si no se cumplen todos los requisitos exigidos para obtener el correspondiente certificado de idoneidad en la otra acometida.
2. Si no lo solicita la propiedad, fotocopia del documento de autorización por parte de la propiedad. En el caso de que sea el solicitante un representante o apoderado de la empresa, administración o comunidad de propietarios, deberá aportar documento acreditativo (escritura de apoderamiento, acta de la comunidad de propietarios).
3. Fotocopia del NIF/CIF del titular.
4. Si la finca es de nueva construcción, fotocopia de la licencia de edificación.
5. Documentación que justifique la propiedad de la finca.
6. En el caso del municipio de Madrid, copia del seguro de responsabilidad civil por importe mínimo de 300.000 euros sin franquicia alguna, junto al recibo justificante de pago. El seguro deberá cubrir los posibles daños que pudieran producirse por la ejecución de la obra de acometida objeto de licencia, cuya duración comprenda el periodo de construcción y garantía de la misma, a nombre de la empresa ejecutora, adjuntando recibo de pago en vigor (art. 17 y 26 de la Ordenanza de Diseño y Gestión de Obras en la Vía Pública). Se admitirán seguros con franquicia, cuando haya acuerdo con la compañía aseguradora para adelantar la totalidad de la cifra indemnizatoria que se deba al perjudicado.
7. Si el desagüe no pudiera justificarse por gravedad, la propiedad firmará la declaración original de responsabilidad de acometidas con bombeo previo en impreso normalizado de Canal de Isabel II, responsabilizándose de los daños y perjuicios que pudieran derivarse de posibles inundaciones.

Canal de Isabel II, S.A. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929. Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 34. NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

REQUISITOS PARA SOLICITAR LA REPARACIÓN DE LA ACOMETIDA

8. Si la cota mínima de la red interior en el pozo de arranque de la acometida fuera inferior a la cota de la clave del colector, la propiedad firmará la declaración original de responsabilidad de acometidas con entronque bajo clave del colector en impreso normalizado de Canal de Isabel II, responsabilizándose de los daños y perjuicios que pudieran derivarse de posibles inundaciones.

9. Fotocopia del nombramiento de la dirección técnica de la obra de la acometida, que deberá ser un técnico competente conforme a lo indicado en el artículo 12 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de la Ordenación de la Edificación. En caso de que el nombramiento de la dirección facultativa de la obra, el proyecto y fin de obra no estén visados, se adjuntará certificación acreditativa de la identidad y habilitación profesional del técnico.

10. Proyecto específico de la acometida de alcantarillado. En caso de no estar visado, deberán presentar certificación acreditativa de la identidad y habilitación profesional del autor del proyecto. El proyecto deberá constar de:

    • Memoria descriptiva de las obras a realizar, expresando:
    - Motivo.
    - Solución adoptada.
    - Materiales a emplear.
    - Descripción del proceso constructivo.

    • Pliego de condiciones técnicas:
    Se especificará que la ejecución de las obras se ajustará a lo dispuesto en cada municipio y a las Normas de Canal de Isabel II. En el caso del municipio de Madrid, además de a las Normas de Canal de Isabel II, se deberá ajustar a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales del Ayuntamiento de Madrid, a la Ordenanza de Diseño y Gestión de Obras en la Vía Pública, a la Ordenanza de Gestión y Uso Eficiente del Agua en la Ciudad de Madrid, y a la Normalización de Elementos Constructivos para Obras de Urbanización del Ayuntamiento de Madrid.

    • Planos:
    - Plano de situación.
    - Plano de planta en el que figure la finca, la acometida particular y la red municipal de alcantarillado, indicando el sentido de las aguas de la misma.
    - Perfil longitudinal de la acometida de alcantarillado, especificando la pendiente y justificación del desagüe del último sótano del edificio.
    - Detalle del entronque de la acometida con el colector municipal, acotando el resalto de la misma.
    - Detalle de la zanja en la que irá alojado el albañal y del relleno de la misma, o detalle de la sección transversal de la galería de la acometida.

    • Presupuesto:
    - Medición y valoración de la obra.

    • Estudio de seguridad y salud (obras en galería) o estudio básico de seguridad y salud (obras en zanja), según especifica el Real Decreto 1627/97 de 24 de octubre.

    • Estudio de Getión de Residuos de Construcción, conforme al RD 105/2008.

Requisitos al comienzo de la obra

Las obras no podrán comenzar hasta que no sea autorizada la acometida de alcantarillado. Si la obra afecta a la vía pública, será necesario que el peticionario solicite todos los permisos requeridos al municipio correspondiente (licencia de cala, licencia de ocupación de la vía pública, etc.). En el caso del municipio de Madrid, la licencia de cala se solicitará en la Dirección General de Vías y Espacios Públicos del Ayuntamiento de Madrid, aportando la licencia de conexión de la acometida al alcantarillado entregada en el centro de atención al cliente de Canal de Isabel II, al propietario de la finca o persona autorizada. En el resto de los municipios, Canal de Isabel II S.A. emitirá una autorización técnica del proyecto, la cual podrá ser recogida en el centro de atención al cliente.

Notificar el inicio de obra con una antelación de 5 días hábiles previo a la ejecución de la misma, enviando un correo electrónico a acometidasalcantarillado@canal.madrid, indicando en el asunto la dirección de la finca y el número de expediente.

Requisitos para obtener el certificado de idoneidad

Una vez finalizada la obra, será obligatorio presentar un certificado firmado por la dirección facultativa de la obra (en caso de que el proyecto y fin de obra no estén visados, se adjudicará certificación acreditativa de la identidad y habilitación profesional del técnico) donde se especifique que la misma ha sido realizada de acuerdo con el proyecto; o si hubiera existido alguna variación al respecto, deberán entregar una copia de los nuevos planos de planta y perfil con las cotas reales. A dichos planos se les dará conformidad al igual que al proyecto original.

Junto al certificado de fin de obra deberán aportar los datos de contacto (nombre y teléfono) de la persona autorizada para facilitarnos la entrada a la finca para realizar la correspondiente inspección de fin de obra.

Canal de Isabel II, S.A. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929. Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 34, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

REQUISITOS PARA SOLICITAR LA LEGALIZACIÓN DE LA ACOMETIDA

Información de la solicitud

Solicitante

- Propietario de la finca o persona autorizada.
- Si el titular es una empresa o administración, el solicitante debe ser su representante, apoderado o persona autorizada.
- Si el titular es una comunidad de propietarios, el solicitante deberá ser el presidente o secretario de esta, o una persona autorizada.

Titular

- El titular será el propietario de la finca (conforme a lo indicado en la Ordenanza de Gestión y Uso Eficiente del Agua en la Ciudad de Madrid y en las Normas para Redes de Saneamiento de Canal las acometidas tienen carácter particular, y su titular es el propietario del inmueble o finca, el cual deberá ejecutarla y asegurar su correcto mantenimiento, al objeto de garantizar una adecuada explotación de la red).

Dónde se puede solicitar la acometida

- Preferiblemente por correo electrónico: acometidasalcantarillado@canal.madrid adjuntando la documentación bien como anexo o como enlace compartido de OneDrive.
- En el Centro de Atención al Cliente de la calle José Abascal, número 10 de Madrid.
- Por correo postal a la dirección: calle Santa Engracia 125, 28003 Madrid.

Forma de pago

- Domiciliación bancaria.
- Tarjeta de crédito o débito.
- Metálico para importes inferiores al límite legalmente establecido.

Documentación requerida

Se deberá presentar obligatoriamente una copia de la documentación requerida en formato digital. Deberán aportarse los documentos de compromisos de responsabilidad originales y firmados, no siendo válidos documentos fotocopiados o escaneados.

A continuación, se detalla la documentación requerida:

1. Impreso de solicitud de acometida al alcantarillado, referencia 94.536, debidamente cumplimentado. En caso de varias acometidas para una misma finca, se deberán presentar tantas solicitudes como número de acometidas, no pudiéndose obtener el certificado de idoneidad de una de ellas si no se cumplen todos los requisitos exigidos para obtener el correspondiente certificado de idoneidad en la otra acometida.
2. Si no lo solicita la propiedad, fotocopia del documento de autorización por parte de la propiedad. En el caso de que sea el solicitante un representante o apoderado de la empresa, administración o comunidad de propietarios, deberá aportar documento acreditativo (escritura de apoderamiento, acta de la comunidad de propietarios).
3. Fotocopia del NIF/CIF del titular.
4. Si la finca es de nueva construcción, fotocopia de la licencia de edificación.
5. Documentación que justifique la propiedad de la finca.
6. Si el desagüe no pudiera justificarse por gravedad, la propiedad firmará la declaración original de responsabilidad de acometidas con bombeo previo en impreso normalizado de Canal de Isabel II, responsabilizándose de los daños y perjuicios que pudieran derivarse de posibles inundaciones.

Canal de Isabel II, S.A. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929. Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 34, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

7. Si la cota mínima de la red interior en el pozo de arranque de la acometia fuera inferior a la cota de la clave del colector, la propiedad firmará la declaración original de responsabilidad de acometidas con entronque bajo clave del colector en impreso normalizado de Canal de Isabel II, responsabilizándose de los daños y perjuicios que pudieran derivarse de posibles inundaciones.

8. En el caso de fincas de nueva construcción, fotocopia del nombramiento de la dirección técnica de la construcción del edificio, que deberá ser un técnico competente conforme a lo indicado en el artículo 12 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de la Ordenación de la Edificación. En caso de que el nombramiento de la dirección facultativa de la obra y el proyecto no estén visados, se adjuntará certificación acreditativa de la identidad y habilitación profesional del técnico.

9. Documentación técnica específica de la acometida de alcantarillado. En caso de no estar visado, deberán presentar cetificación acreditativa de la identidad y habilitación profesional del autor de la documentación técnica. Dicha documentación deberá constar de:

   • Memoria técnica de la acometida, expresando:
   - Motivo.
   - Descripción de la acometida.

   • Planos:
   - Plano de situación.
   - Plano de planta en el que figure la finca, la acometida particular y la red municipal de alcantarillado, indicando el sentido de las aguas de la misma.
   - Perfil longitudinal de la acometida de alcantarillado, especificando la pendiente y justificación del desagüe del último sótano del edificio.
   - Detalle del entronque de la acometida con el colector municipal, acotando el resalto de la misma.
   - En caso de que la acometida particular sea una galería visitable, se deberá adjuntar detalle de la sección transversal.

Toda la documentación técnica deberá ir firmada por un técnico competente conforme a lo indicado en el artículo 10 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de la Ordenación de la Edificación.

Obtención de la licencia de legalización de acometida

Una vez presentada la documentación, si es correcta, se procederá a la inspección de la acometida.

En el caso del municipio de Madrid
En la inspección de la acometida se observará si esta cumple todos los condicionantes exigidos en la Ordenanza de Gestión y Uso Eficiente del Agua en la Ciudad de Madrid y en la Normalización de Elementos Constructivos para Obras de Urbanización del Ayuntamiento de Madrid. En caso favorable, se emitirá la correspondiente licencia de legalización de acometida, que se entregará al propietario de la finca o persona autorizada junto con el certificado de idoneidad, en el centro de atención al cliente de Canal.

Si la acometida no cumpliera con los condicionantes exigidos en la Ordenanza de Gestión y Uso Eficiente del Agua en la Ciudad de Madrid y en la Normalización de Elementos Constructivos para Obras de Urbanización del Ayuntamiento de Madrid, para obtener la licencia de acometida de alcantarillado de la finca, deberán iniciar un nuevo expediente de reparación de acometida en el centro de atención al cliente de Canal.

En el resto de los municipios
En la inspección de la acometida se observará si esta cumple todos los condicionantes exigidos en las Normas para Redes de Saneamiento de Canal de Isabel II. En caso favorable, se emitirá el correspondiente certificado de idoneidad de la acometida, que se enviará por correo ordinario al propietario de la finca o persona autorizada.

Si la acometida no cumpliera con los condicionantes exigidos en las Normas para Redes de Saneamiento de Canal de Isabel II, para obtener el certificado de idoneidad de la acometida de alcantarillado de la finca, deberán iniciar un nuevo expediente de reparación de acometida en el centro de atención al cliente de Canal.

Canal de Isabel II, S.A. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929. Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 34, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

REQUISITOS PARA SOLICITAR UNA ACOMETIDA PROVISIONAL AL ALCANTARILLADO

Información de la solicitud

Solicitante

- Propietario de la finca o persona autorizada.
- Si el titular es una empresa o administración, el solicitante debe ser su representante, apoderado o persona autorizada.
- Si el titular es una comunidad de propietarios, el solicitante deberá ser el presidente o secretario de esta, o una persona autorizada.

Titular

- El titular será el propietario de la finca (conforme a lo indicado en la Ordenanza de Gestión y Uso Eficiente del Agua en la Ciudad de Madrid y en las Normas para Redes de Saneamiento de Canal las acometidas tienen carácter particular, y su titular es el propietario del inmueble o finca, el cual deberá ejecutarla y asegurar su correcto mantenimiento, al objeto de garantizar una adecuada explotación de la red).

Dónde se puede solicitar la acometida

- Preferiblemente por correo electrónico: acometidasalcantarillado@canal.madrid adjuntando la documentación bien como anexo o como enlace compartido de OneDrive.
- En el Centro de Atención al Cliente de la calle José Abascal, número 10 de Madrid (con cita previa).
- Por correo postal a la dirección: calle Santa Engracia 125, 28003 Madrid.

Forma de pago

- Domiciliación bancaria.
- Tarjeta de crédito o débito.
- Metálico para importes inferiores al límite legalmente establecido.

Documentación requerida

1. Impreso de solicitud de acometida al alcantarillado, referencia 94.544, debidamente cumplimentado. En caso de varias acometidas para una misma finca, se deberán presentar tantas solicitudes como número de acometidas, no pudiéndose obtener la autorización de una de ellas si no se cumplen todos los requisitos exigidos para obtener la correspondiente autorización en la otra acometida.

2. Si no lo solicita la propiedad, fotocopia del documento de autorización por parte de la propiedad. En el caso de que el solicitante sea un representante o apoderado de la empresa, administración o comunidad de propietarios, deberá aportar documento acreditativo (escritura de apoderamiento, acta de la comunidad de propietarios).

3. Fotocopia del NIF/CIF del titular.

4. Documentación que justifique la adjudicación de las obras o instalaciones para las que se precisa la acometida provisional, o en su caso, escritura de propiedad de la finca.

5. Declaración original de responsabilidad firmada por el adjudicatario de las obras o del titular de la finca, donde se indique que las aguas residuales a evacuar serán únicamente del tipo doméstico, no permitiéndose otro tipo de vertidos, tales como tóxicos, industriales, etc.

6. Declaración original de responsabilidad firmada por el adjudicatario de las obras o del titular de la finca, donde se comprometan a asegurar la correcta restitución, una vez concluido el aprovechamiento de las instalaciones construidas para la acometida a la red de alcantarillado, firmado el documento establecido a tal efecto.

Canal de Isabel II, S.A. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929. Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 34, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

REQUISITOS PARA SOLICITAR UNA ACOMETIDA PROVISIONAL AL ALCANTARILLADO

7. Documentación técnica especifica de la acometida provisional al alcantarillado. La documentación técnica deberá constar de:

• Memoria descriptiva de las obras a realizar, expresando:

- Motivo.
- Solución adoptada.
- Materiales a emplear.
- Descripción del proceso constructivo.

• Planos:

- Plano de situación.
- Plano de planta en el que figure la finca, la acometida provisional particular y la red municipal de alcantarillado, indicando el sentido de las aguas de la misma.
- Perfil longitudinal de la acometida provisional de alcantarillado, especificando la pendiente y justificación del desagüe del último sótano del edificio.
- Detalle del entronque de la acometida provisional con el colector municipal, acotando el resalto de la misma.
- Detalle de la zanja en la que irá alojado el albañal y del relleno de la misma, o detalle de la sección transversal de la galería de la acometida.

Toda la documentación técnica deberá ir firmada por un técnico competente conforme a lo indicado en el artículo 10 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de la Ordenación de la Edificación.

8. En caso de que no sea posible el cumplimiento del plazo previsto de aprovechamiento, el interesado deberá solicitar la ampliación del mismo.

9. Si la obra afecta a la vía pública, será necesario que el peticionario solicite todos los permisos requeridos al municipio correspondiente (licencia de cala, licencia ocupación vía pública, etc.).

Canal de Isabel II, S.A. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929. Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 34. NIF A86488087. Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125. 28003 Madrid.

REQUISITOS PARA SOLICITAR LA REPARACIÓN URGENTE DE LA ACOMETIDA

Información de la solicitud

Solicitante

- Propietario de la finca o persona autorizada.
- Si el titular es una empresa o administración, el solicitante debe ser su representante, apoderado o persona autorizada.
- Si el titular es una comunidad de propietarios, el solicitante deberá ser el presidente o secretario de esta, o una persona autorizada.

Titular

- El titular será el propietario de la finca (conforme a lo indicado en la Ordenanza de Gestión y Uso Eficiente del Agua en la Ciudad de Madrid y en las Normas para Redes de Saneamiento de Canal las acometidas tienen carácter particular, y su titular es el propietario del inmueble o finca, el cual deberá ejecutarla y asegurar su correcto mantenimiento, al objeto de garantizar una adecuada explotación de la red).

Condiciones para considerar una reparación como urgente

Los posibles casos de reparación urgente son: existencia de humedades en la finca, tubular o galería derrumbada, arqueta/pozo de arranque en carga, hundimiento del terreno, infiltraciones de aguas residuales al terreno, o problemas medioambientales. Si no se dan estas condiciones, se deberá tramitar la reparación por vía ordinaria presentando la documentación correspondiente.

Dónde se puede solicitar la acometida

- Preferiblemente por correo electrónico: acometidasalcantarillado@canal.madrid adjuntando la documentación bien como anexo o como enlace compartido de OneDrive.
- En el Centro de Atención al Cliente de la calle José Abascal, número 10 de Madrid (con cita previa).
- Por correo postal a la dirección: calle Santa Engracia 125, 28003 Madrid.

Forma de pago

- Domiciliación bancaria.
- Tarjeta de crédito o débito.
- Metálico para importes inferiores al límite legalmente establecido.

Documentación requerida

Se deberá presentar obligatoriamente una copia de la documentación requerida en formato digital. A continuación, se detalla la documentación requerida:

1. Impreso de solicitud de Reparación Urgente de acometida al alcantarillado debidamente cumplimentado.
2. Si no lo solicita la propiedad, fotocopia del documento de autorización por parte de la propiedad. En el caso de que sea el solicitante un representante o apoderado de la empresa, administración o comunidad de propietarios, deberá aportar documento acreditativo (escritura de apoderamiento, acta de la comunidad de propietarios).
3. Fotocopia del NIF/CIF del titular.
4. Documentación que justifique la propiedad de la finca.
5. Plano/Croquis de la reparación a realizar para comprobar el cumplimiento de los requisitos técnicos firmados por un técnico competente conforme a lo indicado en el artículo 10 de la Ley 38/1999 de 5 de noviembre de la Ordenación de la Edificación.

Canal de Isabel II, S.A. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929. Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 34, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

REQUISITOS PARA SOLICITAR LA REPARACIÓN URGENTE DE LA ACOMETIDA

Requisitos para obtener el certificado de idoneidad

Dentro de los 15 días posteriores a la finalización de la reparación de urgencia, deberán iniciar los trámites correspondientes a la **legalización** de nueva acometida por el procedimiento ordinario para su aprobación, tras haber obtenido la Autorización de dicha reparación, por lo que deberán realizar estos trámites en el centro de atención al cliente de Canal o bien a través del correo de acometidasalcantarillado@canal.madrid, adjuntando la documentación que se indica en este mismo documento.

Canal de Isabel II, S.A. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929. Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 34, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.